

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día siete de noviembre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Inés María Cañizares Pacheco, D. José Manuel Velasco Retamosa y D. Daniel Morcillo Sandaza.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 31 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-“NEXT GENERATIONEU” (OBRAS 08/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 1 PLAZO_NEXT_PROYECTO REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUP, TRANSF Y RESIL, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-"NEXT GENERATIONEU" OBRAS 08/23. FISCALIZADO Nº 3137/2023
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	23/08/2023
Plazo de duración ampliación	18 días naturales
Contratista	A80241789 SERVEO SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL
Aplicación presupuestaria	P.P.:21302/9206/62700; C.P.:2022.2.21302.6
Precio del contrato (IVA incluido)	129.203,10€
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 31/10/2023 hasta 17/11/2023

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 07/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C25BEB0968448C944B93
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 16/11/2023
20/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.249/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 del contrato de **las obras comprendidas en el Proyecto de Reforma del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Toledo con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-“NEXT GENERATIONEU” (OBRAS 08/23)**, entre 31/10/2023 hasta 17/11/2023.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: A80241789 SERVEO SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

3º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE: SANTA BÁRBARA (OBRAS 11/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE: SANTA BÁRBARA (TOLEDO). OBRAS 11/22
Expediente del contrato	12381/2022
Fecha de formalización del contrato	14/07/2022



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Plazo de duración prevista	6 MESES + 1 AMPLIACIÓN* (* ampliación del 18/05/23 al 29/06/23)
Contratista	U10884179 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA-SELYMOR CONSTRUCCIONES UTE
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	1.070.283,37 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	0,00 €
Nº de la Certificación	12

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de octubre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.200/2023)

Habida cuenta de la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la Certificación Final Nº 12 del contrato de "REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE: SANTA BÁRBARA (OBRAS 11/22), por importe de 0,00 € (IVA incluido).

4º.- CERTIFICACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BARBER (OBRAS 04/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE MEJORA AVENIDA BARBER Pert. OBRAS 04/22

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 07/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

FECHA DE FIRMA: 16/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA3D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA: 16/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA3D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25BEB0968448C944B93



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Expediente del contrato	5997/2022
Fecha de formalización del contrato	14/06/2023
Plazo de duración prevista	10 meses
Contratista	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO 2022.2.32101.001
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	1.778.585,05 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	173.341,94
Nº de la Certificación	11

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.134/2023)

Habida cuenta de la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 173.341,94 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final Nº 11 del contrato de obras de “ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BARBER (OBRAS 04/22)”, por importe de 173.341,94 € (IVA incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**5º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE OBRAS 12/18:
"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CUESTA DE SAN SERVANDO
EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA".-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO Y CUESTA SAN SERVANDO" (EXPTE OBRAS 2/18). LOTE 1
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO "ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS CASCO HISTÓRICO, SAN SERVANDO" (EXPTE OBRAS 12/18)
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico fechado en 31 de octubre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.220/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del LOTE 1 del contrato de obras 12/18: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CUESTA DE SAN SERVANDO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA"; suscrito con "A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.; que arroja un saldo de 0,00 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

6º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE; PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, EN CALIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA GESTORA, EN LA RECAUDACIÓN DE TODO TIPO DE INGRESOS MUNICIPALES, Y GESTIÓN DE PAGOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 17/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21202 Tesorería
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CALIDAD DE ENTIDAD GESTORA
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21202/9341/35900
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	278.865,28€
Valor estimado	319.879,63€
Duración	48 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	Sí, 20% 53313,27
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	Sí



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de octubre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.945/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 278.865,28€, resultando:

- Importe neto: 266.566,36€
- IVA: 12.298,92€
- Importe total: 278.865,28 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- PRÓRROGA Nº 1 DEL CONTRATO CONSISTENTE EN “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES QUE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO TIENE ATRIBUIDAS EN ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL” (SERVICIOS 16/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Objeto del contrato	PRÓRROGA 1- CONTRATO TRABAJOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	17/10/2022
Plazo de duración prevista	17/10/2023
Contratista	B24389397 ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L.
Aplicación presupuestaria	21202 9321 22706
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	17.998,75 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	0,00 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	17.998,75 €
Duración de la prórroga propuesta	UN AÑO
Nº de la Prórroga	1
Periodo comprendido	Entre 18/10/2023 hasta 18/10/2024

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 07/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 9

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25BEB0968448C944B93
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 16/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de septiembre de 2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.554/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 17.998,75 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la **prórroga nº 1** del contrato relativo a "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES QUE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO TIENE ATRIBUIDAS EN ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL" (SERVICIOS 16/22), suscrito con "B24389397 ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L.," por un periodo de UN AÑO comprendido desde 18/10/2023 hasta 17/10/2024.

8º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 62 SITA EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales emite informe-propuesta en sentido favorable, en base a las consideraciones siguientes:

PRIMERO.- Solicitud de transmisión de plaza de aparcamiento nº 62, planta inferior, Tipo E del Aparcamiento de Santa Catalina formulada por D Isaac Luis González Blanco (DNI ***6870**).

SEGUNDO.- El Economista Municipal, de conformidad con lo estipulado en el apartado 4.2 del Pliego, emite informe respecto del importe de venta del derecho de cesión de uso de la mencionada plaza por importe de 15.803,25 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente).

TERCERO.- El solicitante de la transmisión del usufructo de la plaza, informado de la valoración efectuada, da formalmente su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Según lo establecido en el apartado 14.1 del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso del Aparcamiento referenciado, el derecho de uso de las plazas de estacionamiento podrá ser transferido, previa conformidad del Ayuntamiento de Toledo, siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera, previa solicitud y autorización de la misma.

De conformidad con lo anterior, se ha dado la oportuna comunicación a los integrantes en la "LISTA DE ESPERA" por orden de registro.

El interesado registrado con el nº 1 en la Lista (Fernando Galán de las Hazas) renuncia a la plaza, interesando permanecer en la lista de espera en el orden asignado, para la adquisición de una plaza de garaje que mejor se adecúe a sus necesidades.

Igualmente renuncia el interesado registrado con el nº 2 (José García Peláez), excluyéndose de la Lista de Espera.

El interesado registrado con el nº 3 (Raúl Andrés Pérez) renuncia, pero interesa permanecer en Lista de Espera.

QUINTO.- Oficio notificado a Isaac Luis González Blanco indicando que comunicado a los integrantes de la lista de espera, informan que no están interesados en la adquisición, debiendo ser el interesado el que busque posibles adquirentes que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 6 del Pliego de Condiciones que regula la "adjudicación y cesión de uso de las plazas para residentes de San Juan de la Penitencia".

SEXTO.- Escrito de Laura Castro Sánchez con DNI ***7246**, comunicando interés en adquirir plaza de garaje a la que se acompaña documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones:

- DNI.
- Documentación del vehículo (Permiso circulación, carnet de conducir)
- Declaración jurada de carecer de garaje en la zona.
- Certificados de estar al corriente de pago.

Consta en el expediente empadronamiento en el Casco Histórico de Toledo.

SÉPTIMO: Asimismo, notificado precio de valoración a efectos de transmisión, la interesada presenta escrito el 25 de octubre de 2023 en el que se indica *"La tramitación de la transmisión de la propiedad en usufructo de la plaza de garaje número 62 ya acordada con el dueño de la misma."*

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 62 del aparcamiento para residentes de Santa Catalina, a favor de **Laura Castro Sánchez** (DNI ***7246**) por el periodo concesional restante de la concesión, y con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista Municipal en 15.803,25 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente). La presente transmisión deberá formalizarse en escritura pública, de la que deberá presentar copia en este Ayuntamiento el nuevo adquirente.

SEGUNDO.- En función de las actuaciones realizadas para la transmisión de la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº 62 del Aparcamiento de Santa Catalina, la "LISTA DE ESPERA" quedaría configurada de la forma que se indica en ANEXO adjunto.

9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. LOTE 1. MOBILIARIO SALA INFANTIL (SUMINISTROS 20/19).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE GARANTIA "SUMINISTRO MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA STA. M ^a BENQUERENCIA"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	1.114,84
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE SUMINISTROS 20/19, LOTE I (MOBILIARIO SALA INFANTIL)
Tercero	B45360286 MOBILIARIO TÉCNICO, S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Informe jurídico del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, emitido en fecha 19 de octubre de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.056/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada del contrato de "SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. LOTE 1. MOBILIARIO SALA INFANTIL (SUMINISTROS 20/19); suscrito con la Entidad "B45360286 MOBILIARIO TÉCNICO, S.L."; por importe de 1.114,84 €.

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO AÑO 2022 (Servicios 02/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS "FESTIVAL DE MÚSICOS Y DANZAS POR EL MUNDO 2022"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	1.675,00
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE SERVICIOS 02/22, APROBADO EN J.G.L. DE 16.02.2022
Tercero	***8445** LOSILLA DEL CAMPO, IVÁN
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
5. Informe jurídico del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, emitido en fecha 19 de octubre de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.052/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO AÑO 2022 (Servicios 02/22); suscrito con Iván Losilla del Campo (**8445**); por importe de 1.675,00 €.

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SCOUTS DE CLM" (GRUPO SCOUTS SEEONNE ASDE CASTILLA LA MANCHA).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA FEDERACIÓN SCOUTS DE CLM
Aplicación presupuestaria	43101.2318.48299
Importe total	2.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio proyecto "Federación de Asociaciones Scouts de CLM"
Tercero	G02111615 GRUPO SCOUTS SEEONNE ASDE CASTILLA LA MANCHA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 07/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 14

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

FECHA DE FIRMA:
16/11/2023
20/11/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25BEB0968448C944B93

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es>



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de autorización del Convenio y aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de noviembre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.341/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 2.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 43101.2318.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a la Entidad "G02111615 GRUPO SCOUTS SEEONNE ASDE CASTILLA LA MANCHA", por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con la Entidad "G02111615 GRUPO SCOUTS SEEONNE ASDE CASTILLA LA MANCHA", al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL ONDA POLÍGONO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "TALLER DE RADIO PARA JÓVENES".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL ONDA POLÍGONO
Aplicación presupuestaria	43101.2318.48299
Importe total	3.500 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio "Taller de Radio para Jóvenes"
Tercero	G45246543 ASOCIACIÓN CULTURAL ONDA POLÍGONO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de autorización del Convenio y aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 07/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
16/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25BEB0968448C944B93



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación adicional:
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de noviembre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.333/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- V. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 3.500 € previsto en la partida presupuestaria 43101.2318.48299.
- VI. Aprobar la concesión de la subvención a favor de la Entidad "G45246543 ASOCIACIÓN CULTURAL ONDA POLÍGONO", por el importe indicado en el punto anterior.
- VII. Autorizar la firma del Convenio con la Entidad "G45246543 ASOCIACIÓN CULTURAL ONDA POLÍGONO", al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- VIII. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL MATADERO LAB PARA DESARROLLAR EL "PROYECTO MATADERO JOVEN".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL MATADERO LAB
Aplicación presupuestaria	43101.2318.48299
Importe total	10.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio "Proyecto Matadero Joven".
Tercero	G45847886 ASOCIACIÓN CULTURAL MATADERO LAB

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 07/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26D78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
16/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC25BEB0968448C944B93



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de autorización del Convenio y aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de noviembre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.332/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 10.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 43101.2318.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a favor de la Entidad "G45847886 ASOCIACIÓN CULTURAL MATADERO LAB", por el importe indicado en el punto anterior.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- III. Autorizar la firma del Convenio con la Entidad "G45847886 ASOCIACIÓN CULTURAL MATADERO LAB", al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

14º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO, DE MUTUO ACUERDO, RELATIVO A GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMACIÓN EN TRES LUDOTECAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TOLEDO. LOTE 2: LUDOTECA DE SANTA BÁRBARA (SERVICIOS 03/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía Delegada de Educación y Servicios Educativos
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	RESOLUCIÓN CONTRATO LOTE 2 LUDOTECA SANTA BÁRBARA
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía
Fecha de formalización del contrato	25/07/2023
Plazo de duración prevista	DOS AÑOS
Contratista	B82352410 PROACTIVA FORMACIÓN S.L.
Aplicación presupuestaria	41102 2317 22723
Precio del contrato (IVA incluido)	28.380,00
Causa de la resolución	Mutuo acuerdo
Efectos de la resolución Daños y perjuicios	No procede
Efectos de la resolución Incautación garantía	No procede

- ☒ Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- ☒ Informe propuesta justificativo de inicio de expediente de la resolución del contrato referenciado.
- ☒ Resolución de inicio de expediente.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 07/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 19

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
16/11/2023
20/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25BEB0968448C944B93



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ☒ Trámite de audiencia.
- ☒ Conformidad del contratista.
- ☒ Informe propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- ☒ Informe de la Asesoría Jurídica.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

Primero.- Cobertura legal: La propuesta formulada se ajusta a lo previsto en el art. 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establece que los contratos se extinguirán por su cumplimiento o por resolución, acordada de acuerdo con lo regulado la Subsección 5.ª de la citada LCSP.

Segundo.- Procedimiento: En cuanto al Procedimiento debe ajustarse al previsto en el art. 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, que exige:

- Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales en el caso de propuesta de oficio.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior del avalista o asegurador si se propone la incautación de garantía.
- Informe del servicio jurídico.
- Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

A tal efecto figuran en el expediente ejecutados la totalidad de trámites, sin que exista oposición del contratista así como pronunciamiento de la Unidad Gestora del expediente sobre los efectos de la resolución.

Expuesta la tramitación seguida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Resolver el contrato formalizado con Getting Better, PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., relativo a "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMACIÓN EN TRES LUDOTECAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TOLEDO. **LOTE 2: LUDOTECA DE SANTA BÁRBARA (SERVICIOS 03/23)**".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero.- No procede incautación de la garantía definitiva constituida por el contratista, ni determinación de daños y perjuicios.

15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES-PROYECTO HOMBRE DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROGRAMA DE ATENCIÓN, TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL PARA PERSONAS CON ADICCIONES".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA SOLIDARIDAD DEL HENARES-PROYECTO HOMBRE.
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	5.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto "Programa de Atención, Tratamiento Psicosocial e Integración socio-laboral para personas con adicciones".
Tercero	G19130855 SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de autorización del Convenio y aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.334/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a favor de la entidad "G19130855 SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE", por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con la Entidad "G19130855 SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE", al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE MUJERES MARIA DE PADILLA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	41102.2319.48299
Importe total	6.200 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de Colaboración "Atención a mujeres víctimas de violencia"
Tercero	G45063004 ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de autorización del Convenio y aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.335/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.200 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2319.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a favor de la Entidad "G45063004 ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA", por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con la Entidad "G45063004 ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA", al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (14).-

17.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-063 (5152 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 11 de mayo de 2022 a Fernando Martín López para reforma de edificio para 2 viviendas en la calle Sixto Ramón Parro núm. 10.

2º.- **Solicitud de rehabilitación de licencia de fecha 13 de octubre de 2023**, aportando certificado emitido por la dirección de obras en el que se indica que las obras se encuentran a un 81,0389% de su ejecución.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, que se contiene en los artículos 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en los mismos términos, el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11).

En este sentido el artº 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: ***“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.***

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 8) la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, cuyo apartado octavo dice: ***“Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la comunicación por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada”.***

En base a lo expuesto, no existiendo inconveniente para que se autorice la rehabilitación de la citada licencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **rehabilitación / renovación** de la licencia de obras otorgada a Fernando Martín López para reforma de edificio de viviendas en la Calle Sixto Ramón Parro núm. 10, quedando la presente rehabilitación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 11 de mayo de 2022).

17.2) EXPEDIENTE OMayor-2021-159 (15661 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 13 de abril de 2022 para **acondicionar inmuebles** en la **Cuesta de San Jerónimo núm. 6 - 8**.

Dicha licencia fue notificada al interesado el día 25 de abril de 2022, según queda debidamente acreditado en el expediente de su razón.

El plazo de ejecución de las obras es de **quince meses**, contados a partir de la notificación de la licencia, finalizando por tanto el día 25 de julio de 2023 (artº 167.2 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).

2º.- Con anterioridad a la finalización del plazo de caducidad de la licencia, en concreto el día 24 de julio de 2023, el interesado solicita una **prórroga del mismo**, aportando certificado de la dirección técnica de las obras señalando que se encuentran a un 85% de su finalización.

3º.- Informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 30 de octubre de 2023, señalando que no existe inconveniente alguno para que se proceda a la prórroga de la licencia.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla en su artículo 8.7 - prórroga de las licencias - , por otros periodos iguales, estableciendo al efecto que en estos casos que: ***“... la tasa será del 50 por 100 de la que corresponda a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito del trámite de la prórroga solicitada”***.

Habiéndose formulado la solicitud de prórroga de la licencia “en tiempo y forma”, tal y como ha quedado reflejado en los antecedentes de hecho del presente informe, y abonada la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **prórroga** de la licencia de obras otorgada a **Isidro Sepúlveda Morales** para **acondicionar inmuebles** en la **Cuesta de San Jerónimo núm. 6 – 8**; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 13.04.2022).

17.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-291 (27509 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 3 de octubre de 2023 a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, para impermeabilizar las cuevas visitables del Museo del Greco.

Según se hace constar en la citada resolución, se procede a aplazar la liquidación provisional del ICIO hasta el momento de la resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la solicitud de Declaración de Especial Interés o Utilidad pública de las citadas obras.

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**M**” dentro del catálogo del Plan Especial del caso Histórico de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la **Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura** dependiente del **Ministerio de Cultura**, la bonificación del **75%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con motivo de la ejecución de las obras de **impermeabilización de las cuevas visitables del Museo del Greco**, por haber sido declaradas de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por acuerdo del Ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Pleno de fecha 26 de octubre de 2023, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; debiéndose aplicar sobre la cuota resultante la **bonificación del 75%** señalada en el apartado anterior.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la entidad mercantil DRACE GEOCISA, S.A. con CIF A84864941.

17.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-339 (32470 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022 a **José Manuel Tofiño Arrogante** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en la Calle Corzo nº 36 - Urbanización “El Beato” – Ref. catastral 43773A6VK1147G0001QD.**

2º.- **Renovación/Rehabilitación** de licencia autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2023.

3º.- **“DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA”** aportada en fecha 23 de octubre de 2023.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **José Manuel Tofiño Arrogante** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina** en la **Calle Corzo, 36 - Urbanización “El Beato”**, conforme a la documentación aportada en fecha 23 de octubre de 2023; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 16.2.2022).

17.5) EXPEDIENTE OMayor-2022-173 (18130 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022, acordó conceder licencia de obras a Arsenio Gil García para construir vivienda con piscina en la Calle Gamo, 2.

Dicha licencia fue notificada al interesado el día 20 de julio de 2022, **según queda debidamente acreditado en el expediente de su razón.**

El plazo de ejecución de las obras es de **quince meses**, contados a partir de la notificación de la licencia, finalizando por tanto el día 20 de octubre de 2023 (artº 167.2 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).

2º.- Con anterioridad a la finalización del plazo de caducidad de la licencia, en concreto el día 13 de octubre de 2023, el interesado solicita una prórroga del mismo, aportando certificado de la dirección técnica de las obras señalando que se encuentran a un 82% de su finalización.

3º.- Informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 31 de octubre de 2023, señalando que no existe inconveniente alguno para que se proceda a la prórroga de la licencia.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla en su artículo 8.7 - prórroga de las licencias -, por otros periodos iguales, estableciendo al efecto que en estos casos que: ***“... la tasa será del 50 por 100 de la que corresponda a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito del trámite de la prórroga solicitada”.***

Habiéndose formulado la solicitud de prórroga de la licencia “en tiempo y forma”, tal y como ha quedado reflejando en los antecedentes de hecho del presente informe, y abonada la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **prórroga de la licencia de obras** concedida a Arsenio Gil García para construir vivienda con piscina en la calle Gamo núm. 2 – Urbanización “El Beato”, quedando la presente autorización sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 14.07.2022).

17.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-191 (19426 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 31 de octubre de 2023**
- **Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 15 de junio de 2023.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Escrito de renuncia a la tramitación de la licencia como vivienda de uso turístico de fecha 11 de octubre de 2023, añadiendo que el inmueble se va a destinar a uso residencial.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Entidad **ALQUILERES MAGO, S.L.**, consistentes en **construir vivienda para uso residencial en Calle Prensa de San Lorenzo nº 6 – Parcela 27231-01**, conforme al proyecto de ejecución visado el 17 de mayo de 2022, documentación visada el 15 de mayo de 2023 y resto de documentación aportada el 24 de septiembre y 28 de octubre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.7) EXPEDIENTE Omayor-2022-216 (21487 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.** para realización de obras consistentes en la **construcción de diecinueve viviendas unifamiliares en la Manzana RU013 (Parcelas 252 a 270) de la Fase II de La Legua –“AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”**.

2º.- **Proyecto Modificado**, visado el 7 de febrero de 2023, conforme al que se ha realizado una modificación en la vivienda Tipo 1 del proyecto original, que pasa a designarse como Tipo 1-B. Se mantiene la disposición general con 5 viviendas aisladas y 14 pareadas. La nueva vivienda tipo 1-B corresponde a una variación respecto a la anterior Tipo 1, habiéndose aumentado la zona de acceso reduciendo el porche de entrada e incorporando un aseo en el vestíbulo.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A.** para **construcción de diecinueve viviendas unifamiliares en la Manzana RU013 (Parcelas 252 a 270) de la Fase II de La Legua –“AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”**, conforme al **Proyecto Modificado** presentado al efecto visado el 7 de febrero de 2023 y documento aportado en fecha 19 de octubre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 21.09.2022).

17.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-353 (37121 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 2 de junio de 2023 a Ignacio Nodal de la Fuente para realizar obras de división de vivienda en 2 viviendas en la Calle Hermandad, 4 – Planta 1ª.

En el citado acuerdo se acuerda igualmente realizar la correspondiente comunicación a la Tesorería Municipal facilitando el presupuesto de ejecución señalado por el promotor a fin de proceder a la liquidación del ICIO.

2º.- En fecha 2 de septiembre de 2023, con carácter previo al inicio de las obras (según consta en acta de replanteo aportado por el interesado, se iniciaron el día 4 de septiembre de 2023), el Sr. Nodal de la Fuente solicita la “DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” de las mismas en orden a la aplicación de la **bonificación** correspondiente en el ICIO.

3º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, estimando la solicitud formulada por el Sr. Nodal de la Fuente, declarando de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “P” en el catálogo del Plan Especial del caso Histórico de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a Ignacio Nodal de la Fuente la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con motivo de la ejecución de las obras de **división de vivienda en dos unidades** en Calle Hermandad nº 4, Planta 1ª, por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de octubre de 2023, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “P” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; debiéndose aplicar sobre la cuota resultante la **bonificación del 50%** señalada en el apartado anterior.

17.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-110 (13870 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 22 de septiembre y 2 de noviembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Francisco García García**, consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Zorzal nº 13 – Urbanización “El Beato” – Ref. catastral 4377357VK1147G0001OD** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 22 de febrero de 2023 y la documentación aportada en fecha 3 de octubre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.10) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-195 (24997 / 2023).- En relación con el expediente tramitado a instancias de **Carmen Díaz Galán** sobre solicitud de **licencia de división horizontal de inmueble en dos unidades** en la **Plaza Juego de Pelota nº. 7**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 30 de octubre de 2023 haciendo constar, entre otros extremos, los siguientes :

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de enero de 2019.
- El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo. En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 10 de marzo de 1997). El cual ha sido objeto de una **Modificación Puntual (número 8)** aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018).
- Se encuentra incluido dentro de la **zona residencial** establecida en el artículo 1.25 de las Ordenanzas del PECHT con la limitación de usos establecida.
- En el artículo 2.15 de las Ordenanzas del citado PECHT, apartados 7 y 9, se regula la densidad de viviendas permitida en cada parcela. A efectos de control municipal del cumplimiento de esta norma, se establece la exigencia de licencia para los actos de división horizontal de edificaciones en el ámbito del Plan del casco Histórico de Toledo.
- En lo que al presente expediente se refiere, se solicita licencia de división horizontal del inmueble, aportándose Escritura de herencia con división horizontal otorgada con fecha 12 de abril de 1999, constando las siguientes fincas independientes:
 - o Local comercial, con una superficie construida de 156,80 m² en planta baja (incluyendo su participación en elementos comunes) y 33,80 m² en planta sótano.
 - o Vivienda dúplex, con una superficie construida de 156,80 m² en planta primera y 156,80 m² en planta segunda (incluyendo su participación en elementos comunes).
- Según datos obtenidos de la Sede del Catastro, se fecha el año de construcción del inmueble en 1979 y se encuentra conformado por dos unidades catastrales:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Local comercial en plantas baja y sótano, con referencia catastral 2325007VK1122E1001ZG.
 - Vivienda en plantas primera y segunda, con referencia catastral 2325007VK1122E0002QK.
- La solicitud es tramitada por la titular del local comercial, constando en el expediente autorización del propietario de la vivienda respecto a la división horizontal propuesta.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas en base a las consideraciones anteriores, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder a **Carmen Díaz Galán** licencia de división horizontal de inmueble en la **Plaza Juego de Pelota** núm. 7, resultando **DOS (2) UNIDADES**, con la siguiente descripción:

1.- Local comercial en plantas baja y sótano (referencia catastral 2325007VK1122E1001ZG)

2.- Vivienda dúplex desarrollada en plantas primera y segunda (referencia catastral 2325007VK1122E0002QK).

SEGUNDO.- La efectividad de la presente licencia estará supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- La licencia de división horizontal no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble encaminada a su materialización, que precisará (en su caso) de licencia específica.
- Deberá procederse a su inscripción de la división horizontal en el Registro de la Propiedad en pazo máximo de **TRES MESES** desde su concesión.

17.11) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-207 (26195 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, aprobando el “PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS” (en adelante PSI) denominado “PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA”, promovido por la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.L.” en finca denominada “Zurraquín” en el término municipal de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El desarrollo del proyecto está establecida en CINCO FASES, habiéndose otorgado licencia de apertura y funcionamiento a las Fases 1, 2 y 3, quedando pendiente de ejecución y posterior apertura las fases 4 (prevista para 2025) y 5 (prevista para 2028).

Sin perjuicio de lo anterior y en función de las necesidades que van surgiendo con la puesta en marcha de los diferentes espectáculos, continúan planteándose diferentes reajustes en las construcciones existentes, nuevas instalaciones auxiliares, etc., tal y como ha ocurrido en lo que se refiere a la presente solicitud.

Dentro de las actuaciones destinadas a la implantación del parque temático, perteneciendo a la Fase 1 de ejecución, fueron incluidas diferentes edificaciones e instalaciones destinadas al cuidado de los animales que intervienen en el espectáculo (SA06, SA11, SA25, SA12, SA13, SA14, SA15 y SA23). -SA11 “Cuadra de caballos 1”, SA12 “Picadero” , SA13 “Pista de Caballos”, SA14 “Pista Automática de Entrenamiento” , SA15 “Anexo de Caballerizas”, SA23 “Granero” y por último, -SA25 “Cuadra de Caballos 2”-.

Posteriormente fue autorizada la reforma de tres de dichas edificaciones, en concreto las designadas como SA11 “Cuadra de Caballos 1”, SA25 “Cuadra de Caballos 2” y SA15 “Anexo de Caballerizas”. Tras la citada modificación el edificio SA15 pasa a incluir entre otras instalaciones un total de 10 boxes.

En la actualidad se proyecta una nueva ampliación, dada la demanda existente para albergar a los caballos utilizados en los diferentes espectáculos.

2.- Con fecha 25 de octubre de 2023 ha sido dictada Resolución Favorable relativa a la Modificación nº 8 (no sustancial) del P.S.I. “Parque Temático Puy du Fou España” que, entre otros aspectos, incluye la ampliación de superficie asignada al referido inmueble.

3.- De acuerdo al Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 4 de septiembre de 2023, se precisa ampliar el número de boxes para el alojamiento de los caballos en el edificio SA15 por lo que se plantea la ejecución de dos cuerpos de construcción en los extremos de la edificación existente (uno para 6 boxes y otro para 2). En total dicho edificio albergará 18 boxes.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

1. **El Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 31 de octubre de 2023.**
2. **El Sr Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 29 de agosto de 2023.**
3. **La Adjuntía de medio Ambiente, de fecha 19 de septiembre de 2023.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2.018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 18 bis, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), que establece en su apartado cuarto, último párrafo, que *las edificaciones resultantes de la ordenación establecida en el Plan de Singular Interés se autorizarán por el respectivo Ayuntamiento de acuerdo con el procedimiento recogido en el Capítulo II del Título VII de este Texto Refundido y en la legislación de régimen local.*

TERCERO: Lo establecido en el artº 173.1b) del citado legal, que contempla la posibilidad de sustituir la licencia de obras por el trámite de consulta previsto en el número del artº 10. No obstante lo anterior, ha sido solicitada licencia por la Entidad promotora del proyecto, dando lugar a la apertura del presente procedimiento.

CUARTO: En los mismos términos de lo indicado en el apartado anterior lo establecido en el artº 16b) del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril.

QUINTO.- El proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018. Se cumple por tanto lo establecido en el artº 168.3) del TRLOTAU.

En base a las consideraciones anteriores, toda vez que se cumplen los requisitos y condiciones para el otorgamiento de la licencia solicitada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **PUY DU FOU ESPAÑA S.A.** para realización de obras comprendidas en el **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CABALLERIZAS EN EL EDIFICIO SA15 DEL PARQUE TEMÁTICO DENOMINADO PUY DU FOU ESPAÑA en FINCA ZURRAQUÍN”**, con arreglo al Proyecto de Ejecución (arquitectura) visado con fecha 4 de septiembre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las señaladas en informe emitido por la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 19 de septiembre de 2023, que se acompaña a la presente resolución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.

SEGUNDO: Efectuar liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, aplicando sobre la cuota final resultante la bonificación del 85% prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.

17.12) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-239 (30210 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, aprobando el “PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS” (en adelante PSI) denominado “PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA”, promovido por la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.L.” en finca denominada “Zurraquín” en el término municipal de Toledo.

El desarrollo del proyecto está establecida en CINCO FASES, habiéndose otorgado licencia de apertura y funcionamiento a las Fases 1, 2 y 3, quedando pendiente de ejecución y posterior apertura las fases 4 (prevista para 2.025) y 5 (prevista para 2.028).

Sin perjuicio de lo anterior y en función de las necesidades que van surgiendo con la puesta en marcha de los diferentes espectáculos, continúan planteándose diferentes reajustes en las construcciones existentes, nuevas instalaciones auxiliares, etc., tal y como ha ocurrido en lo que se refiere a la presente solicitud.

2º.- Con fecha 25 de octubre de 2023 ha sido dictada Resolución Favorable relativa a la Modificación nº 8 (no sustancial) del P.S.I. “Parque Temático Puy du Fou España” que, entre otros aspectos, incluye la ampliación de superficie asignada al referido inmueble.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Esta modificación, entre otros aspectos, incluye la reubicación del Edificio SB05 (inicialmente incluido en la Fase 2 y no ejecutado) así como un reajuste en las superficies construidas y de ocupación.

3º.- El Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 20 de septiembre de 2023, contempla la ejecución de una edificación de apoyo al Espectáculo Exterior 1 destinada al alojamiento de las aves que participan en el mismo.

Se trata de una construcción de planta cuadrada que se distribuye en cuatro recintos ocupando una superficie en total de 196,18 m2.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- 1) **El Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 31 de octubre de 2023.**
- 2) **El Sr Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2023.**
- 3) **La Adjuntía de medio Ambiente, de fecha 2 de noviembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 18 bis, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), que establece en su apartado cuarto, último párrafo, que *las edificaciones resultantes de la ordenación establecida en el Plan de Singular Interés se autorizarán por el respectivo Ayuntamiento de acuerdo con el procedimiento recogido en el Capítulo II del Título VII de este Texto Refundido y en la legislación de régimen local.*

TERCERO: Lo establecido en el artº 173.1b) del citado legal, que contempla la posibilidad de sustituir la licencia de obras por el trámite de consulta previsto en el número del artº 10. No obstante lo anterior, ha sido solicitada licencia por la Entidad promotora del proyecto, dando lugar a la apertura del presente procedimiento.

CUARTO: En los mismos términos de lo indicado en el apartado anterior lo establecido en el artº 16b) del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- El proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018. Se cumple por tanto lo establecido en el artº 168.3) del TRLOTAU.

En base a las consideraciones anteriores, toda vez que se cumplen los requisitos y condiciones para el otorgamiento de la licencia solicitada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **PUY DU FOU ESPAÑA S.A.** para realización de obras de **“CONSTRUCCIÓN DE PAJARERAS (EDIFICIO SB05) EN EL PARQUE TEMÁTICO DENOMINADO PUY DU FOU ESPAÑA en FINCA ZURRAQUÍN”**, con arreglo al Proyecto de Ejecución (arquitectura) visado con fecha 20 de septiembre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- 1) Una vez concluidas las obras deberá aportarse certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- 2) Cumplimiento de la normativa que se contiene en el Decreto 69/2018, sobre normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos de Castilla-La Mancha.**
- 3) Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.**

SEGUNDO: Efectuar liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, aplicando sobre la cuota final resultante la bonificación del 85% prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4, por haber sido declaradas las obras de **“ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL”** al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17.13) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-055 (5800 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2023, a la Entidad **ALDI REAL ESTATE S.L.U. - EXPEDIENTE OMAJOR-2022-55 (5800/ 2022)**- para realización de obras consistentes en **construir supermercado** en la **Calle Concilios de Toledo s/n y Avenida Adolfo Suárez – Parcela catastral 1146001VK1114E0001QQ.**

2º.- **“DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA” aportada en octubre de 2023.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de noviembre de 2023, señalando que las modificaciones realizadas no suponen alteración en cuanto al cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, habiéndose producido un incremento en el coste final de las obras de 214.874,09.-€ respecto del presupuesto inicial.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habida cuenta de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **ALDI REAL ESTATE S.L.U.** para la realización de obras consistentes en **construir Supermercado** en la **Calle Concilios de Toledo s/n y Avenida Adolfo Suárez – Parcela catastral 1146001VK1114E0001QQ**, con arreglo a la Documentación Final de Obra aportada al efecto visada en fechas 9 y 23 de octubre de 2023, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la presente resolución, así como la diferencia experimentada en el coste de ejecución de las obras respecto del inicialmente declarado por el promotor; a efectos de que se efectúe liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.14) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-277 (25380 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, a la entidad **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.** para realización de obras consistentes en la **construcción de seis (6) viviendas unifamiliares en la Manzana RU011 (PARCELAS 177 a 182) de la Fase II de La Legua-“AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”**.

2º.- **Proyectos Modificados 1, 2 y 3, aportados en septiembre y octubre de 2023, respectivamente, comprensivos de diferentes modificaciones planteadas respecto de los tipos de vivienda inicialmente proyectados en alguna de las parcelas (en concreto en las parcelas 177 y 178). De otra parte, se realiza un reajuste en los sistemas estructurales de cimentación y calidades interiores.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de noviembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y UNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

Habida cuenta de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación del proyecto técnico** conforme al que concedida licencia de obras a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.** para **construcción de seis (6) viviendas unifamiliares en la Manzana RU011 (PARCELAS 177 a 182) de la Fase II de La Legua-“AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”**, conforme a los proyectos modificados 1, 2 y 3 visados el 22 de marzo de 2023, 25 de agosto de 2023 y 20 de octubre de 2023 respectivamente, aportados al efecto; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 29.12.2022).

18º.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-

EXPEDIENTE AAPERTURAS-2023-0036.- En el expediente de referencia sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 169.4.c) del texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.); **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º. Resolución adoptada por la JGCT en fecha 25 de mayo de 2023, otorgando licencia a favor de la mercantil **NEW YORKER SPAIN S.L.** para ejecución de obras de **“ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS”** en **Centro Comercial “LUZ DEL TAJO”- Local 06**, conforme al proyecto técnico visado el 27 de enero de 2023.

Con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras, la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2023, conocidos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales adoptó acuerdo favorable aprobando igualmente las medidas correctoras que debían regir para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad.

2º.- Resolución dictada por la Concejalía de Urbanismo con el nº 4673, de fecha 25 de mayo de 2023, autorizando la instalación de los elementos que se contienen en el proyecto técnico aportado por la citada mercantil.

3º.- Concluidas las obras y aportada la documentación final, se efectúa visita de inspección y se emiten sendos informes técnicos favorables por:

- El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas de fecha 26 de mayo de 2023.
- La Técnico de Sanidad Ambiental de fecha 26 de mayo de 2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, que modifica la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas surgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. En aplicación de las disposiciones que en dichas normas se contienen la apertura de actividades comerciales minoristas y de prestación de servicios previstos en el anexo de la citada norma, realizadas a través de establecimientos permanentes con superficie útil de exposición y venta al pública superior a 750 m2, está sujeto a licencia de apertura.

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 24 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU.

TERCERO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia de apertura y funcionamiento de actividad dedicada a “VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS” en Centro Comercial “LUZ DEL TAJO”, Local-006, de esta Ciudad, a mercantil NEW YORKER SPAIN S.L., conforme al proyecto técnico visado el 27 de enero de 2023 y demás documentación técnica que obra incorporada al expediente; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:

1. Cumplimiento de cuantas medidas correctoras ha impuesto la Comisión Municipal de Actividades, que se acompañan en documento adjunto.
2. El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en el proyecto técnico.
3. Será responsabilidad del titular el mantenimiento de las instalaciones en las condiciones actuales, garantizando su correcto funcionamiento.
4. Conforme determina el Decreto 72/1996, de 24 de junio, regulador de las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA POR DEMORA EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP GÓMEZ MANRIQUE (FILOMENA)”. OBRAS 25/22.-

Datos del expediente

Órgano competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/finalidad	Imposición de penalidad/es al contratista.
Contrato	EJECUCIÓN CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP GÓMEZ MANRIQUE (OBRAS 25/22)
Fecha de formalización de contrato	15-11-2022
Motivación: informe-propuesta del responsable del contrato	Informe propuesta de 02/11/2023 de inicio tramitación imposición de penalidades por demora en el plazo de ejecución de las obras
Contratista	B86639523 I-MADE GLOBAL SPAIN S.L.
Causa	Demora en el plazo de ejecución de las obras
Efectos de la penalidad	3.655,80 €

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE: INICIO DE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

2. CAUSA: Demora en el plazo de ejecución de las obras.

3. ALCANCE:

- a) Se estará a lo dispuesto en el apartado 21 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras y en el apartado 22 del Cuadro Resumen de Características, se impondrán penalidades por demora en la ejecución del contrato según lo establecido en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consistiendo en la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, debiendo excluirse del cómputo el plazo en el que las obras estuvieron suspendidas por causas no imputables al contratista.
- b) Teniendo en cuenta el precio de adjudicación del contrato IVA excluido (203.113,29 €), la imposición de penalidad diaria ascendería a la cantidad de 121,86 € a aplicar desde la fecha en la que debían haberse finalizado las obras (18 de junio de 2023), excluyendo el plazo en las cuales estuvieron suspendidas (24 de julio de 2023 a 25 de agosto de 2023) hasta el 31 de agosto de 2023, fecha de finalización de las mismas. En base a lo anterior, el importe total de las penalidades a imponer asciende a 3.655,80 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto el informe jurídico emitido al respecto por el Secretario General de Gobierno sobre el asunto referenciado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

ACUERDA:

Primero.- El inicio expediente de imposición de penalidad, según figura motivado y acreditado en Informe-propuesta de inicio de expediente conforme a la causa y con el alcance expresados en el cuadro-resumen que antecede.

Segundo.- Otorgar al contratista trámite de audiencia contado a partir del siguiente al que reciba la notificación de la presente Resolución.

Tercero.- A la notificación que de la presente Resolución se realice al contratista, se acompañará a los efectos pertinentes, copia de los informes obrantes en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

20º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, NÚMERO 39, CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "ELIMINACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO. ZONAS 1 Y 2", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO 39 - REDACCIÓN PROYECTO DE "ELIMINACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO. ZONAS 1 Y 2"
Tipo de Contrato basado	Sin segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	32102 1532 22706
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco (IVA incluido)	2.110,24 € (1,42% DE BAJA SOBRE EL CUADRO DE PRECIOS DEL PPT)
Duración	1 MES
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	18/05/2022
Precio de Adjudicación del Contrato Basado	Conforme a los precios unitarios ofertados en el Acuerdo Marco.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 07/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 48

FECHA DE FIRMA: 16/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C25BEB0968448C944B93



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja (%) con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del Contrato Basado'
Contratista	B45649902 INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L.

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase AD.
4. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco.
5. Memoria.
6. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, aprobación del gasto y adjudicación del contrato.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de octubre de 2023.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 4.202/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato basado en el "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD", número 39; consistente en la **redacción del proyecto de "ELIMINACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO. ZONAS 1 Y 2"**, mediante procedimiento abierto sin segunda licitación, que se registrará por el Anexo VI del Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas y por la Memoria sobre el alcance y contenido del Proyecto, que igualmente se aprueban.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 2.110,24 € (IVA Incluido).

TERCERO.- Adjudicar el contrato basado a "INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L. (B45649902)", por el importe de 2.110,24 € (IVA Incluido) y con arreglo a las condiciones de ejecución establecidas en el Acuerdo Marco.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

22º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

23º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

23º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que seguidamente se concreta:

LICENCIA DE APERTURA.-

En relación con el expediente nº: **2022/0048** sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 169.4.c) del texto refundido de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.); por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

1º. Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, concediendo licencia a la Entidad "LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021, S.L.", para la ejecución de obras de **urbanización interior en Parcela TC.01** ubicada entre las Avda. Adolfo Suárez y Calle Concilios, aprobándose más tarde, en sesión de fecha 11 de julio de 2023, anexo de modificación del Enlace de la parcela con la TO-20.

2º.- Resolución adoptada por la JGCT en fecha 4 de noviembre de 2022, otorgando licencia a la mercantil "**ALDI REAL ESTATE S.L.U.**" para "**CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO**" (expte obras 055/2022) conforme al proyecto de ejecución presentado visado el 25 de enero de 2022 y anexos visados el 30 de septiembre y 20 de octubre de 2022, respectivamente.

3º.- Resolución dictada por la Concejalía de Urbanismo -nº 892/2023- en fecha 8 de noviembre de 2022, autorizando la instalación de los elementos que se contienen en el proyecto técnico aportado, supeditado al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- Respecto de las obras de urbanización interior de la parcela y conexiones a las diferentes infraestructuras, una vez finalizadas las obras y aportado el certificado final visado con fecha 11 de agosto de 2023, han sido emitido los siguientes informes:

- Sr. Arquitecto Municipal de fecha 24 de agosto de 2023, señalando que las obras se han realizado conforme a la documentación aprobada.
- Sr. Jefe de Sección Operativa de la Policía Local de fecha 15 de septiembre de 2023, indicando no obstante que deberá procederse a la poda de materia vegetal que tapa la visualización del cartel instalado en la TO-20 a la altura del puente peatonal, con la inscripción: “**ATENCIÓN MODERE SU VELOCIDAD**”.
- Sr. Jefe Adjuntía de Obras e Infraestructuras de fecha 2 de octubre de 2023 señalando, entre otros aspectos, que las conexiones a las infraestructuras de agua y saneamiento es correcta y que el acceso a la calle Concilios de Toledo se ha ejecutado conforme a l proyecto aprobado.

5º.- Concluidas las obras ejecutadas por la mercantil **ALDI REAL ESTATE S.L.U.** para “**CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO**” y aportada la documentación final, se ha efectuado visita de inspección emitiéndose sendos informes técnicos favorables por:

- El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas y la Técnico de Sanidad Ambiental en fecha 2 de noviembre de 2023.

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El cumplimiento de los trámites del procedimiento previsto en los arts. 169 y ss) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), aprobado por RDL 1/2010, de 18 de mayo.

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 24 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

TERCERO.- Lo previsto en el artº 8 de la instrucción sobre control municipal de apertura de establecimiento de actividades calificadas (BOP. Núm 12 de 12/01/2015), en concordancia con lo establecido en la Ley 20/13, de garantía de la unidad de mercado (disposición final tercera), por tratarse de un establecimiento con superficie útil de exposición y venta al público superior a 750 m2.

CUARTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasas por Licencia de Apertura de Establecimiento.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conceder licencia de apertura para funcionamiento de actividad dedicada a “SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO” en la Calle de los Concilios De Toledo, a favor de la Mercantil “ALDI REAL ESTATE S.L.U.” conforme al proyecto de ejecución visado el 25 de enero de 2022, anexos visados el 30 de septiembre y 20 de octubre de 2022, respectivamente, y demás documentos que obran incorporados al expediente; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:

1º.- Deberán cumplirse las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, que forman parte integrante de la presente resolución.

2º.- De acuerdo al Real Decreto 285/1999 de 22 de febrero, que modifica el Real Decreto 1137/1984 de 28 de marzo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales, **la zona de despacho de pan debe estar ubicada de forma que el pan sin envasar esté depositado en anaqueles y estanterías y a una distancia tal, que quede fuera del alcance del público.**

3º.- Según la Ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales, se deberá cumplir el artículo 15, apartado 9: **“Queda prohibida la expedición de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales autorizados para ello, desde las 22,00 hasta las 7,00 horas del día siguiente.”**

Deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad, conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, contra venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores

4º.- Será responsabilidad del titular el mantenimiento de las instalaciones en las condiciones actuales, garantizando su correcto funcionamiento.

En caso de que se produjera cualquier variación o modificación en las condiciones incluidas en la Declaración de vertido presentada ante este Ayuntamiento, que pudiera producir alteraciones en el vertido, deberá notificarse de manera inmediata a la Adjuntía de Medio Ambiente.

5º.- Conforme determina el Decreto 72/1996, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.

24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)